



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 11-11-2022 - Ventanilla Permanente ANR ASIS-TECi - Proceso de evaluación AGLIETTO INGENIERIA S.R.L.

VISTO el Expediente EX-2022-72788574- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 123 de fecha 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 405 de fecha 8 de septiembre de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 123/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se instrumentó la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi) destinados al financiamiento de proyectos de Asistencias Tecnológicas que busquen el fortalecimiento tecnológico de las empresas y cooperativas mediante el desarrollo de competencias técnicas, presentados por las mismas en el marco del Programa de Innovación Tecnológica cofinanciado por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentó la empresa AGLIETTO INGENIERIA S.R.L. solicitando un aporte no reembolsable, destinado al financiamiento parcial del proyecto denominado “*Desarrollo de la envolvente, diseño, cálculo y proyección de un filtro para detectores de metales de industrias alimenticias, biotecnológicas y farmacéuticas*”, identificado como ANR ASIS-TECi 0010/21.

Que, mediante la Disposición N° 405/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitida la propuesta presentada por la empresa AGLIETTO INGENIERIA S.R.L.

Que dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador designados por la

referida Dirección Nacional, quien que se ha expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 11 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la propuesta denominada “*Desarrollo innovativo de un prototipo de máquina cosechadora de caña de azúcar de arrastre para pequeños productores*”, presentada por la empresa AGLIETTO INGENIERIA S.R.L. y registrada con el código ANR ASIS-TECi 0010/21, en el marco de la convocatoria para la presentación de Proyectos de Asistencias Tecnológicas Modalidad Individual para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR ASIS-TECi), conforme lo detallado en Anexo IF-2022-110306438-APN-DEPT#ANPIDTYI, que forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la administrada que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de DIEZ (10) días de notificadas del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017; como asimismo podrán interponer Recurso de Alzada en el plazo de QUINCE (15) días de notificadas del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 y concordantes del citado Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.

